



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

**APRUEBA MODIFICACIONES AL
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN "150
VIVIENDAS LLANOS DE OLLANTAY V
ETAPA, COMUNA DE COPIAPÓ".**

COPIAPO, **20 OCT. 2009**

RESOLUCION EXENTA Nº **1033**

VISTO:

- a) El D.S. Nº 174/2005 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el otorgamiento de subsidios habitacionales modalidad Fondo Solidario de Vivienda, especialmente lo establecido en el artículo 25;
- b) La Resolución Exenta Nº 7.024 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2007, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda;
- c) La Resolución Exenta Nº 250 de fecha 14 de enero de 2009 (V. y U.), que modifica Resolución Exenta Nº 7.024/2007 (V. y U.) que aprueba seleccionados de proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda correspondiente al concurso del mes de diciembre de 2008, entre los cuales se incluye proyecto "**V Etapa Llanos de Ollantay**", 150 familias, comuna de Copiapó;
- d) El Convenio Marco suscrito con fecha 6 de junio de 2008, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y la EGIS "Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de Construcción", aprobada por Resolución Exenta Nº 314 de fecha 8 de agosto de 2008;
- e) El contrato de construcción de fecha 21 de noviembre de 2008, firmado por el "Nueva Esperanza I", la "Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de la Construcción", como Entidad de Gestión Inmobiliaria (EGIS), la empresa Constructora LOGA Ltda.;
- f) El memorando Nº766 de fecha 8 de octubre de 2009 del Departamento Técnico de este SERVIU que aprueba las modificaciones del proyecto informadas y aprobadas por la mayoría de las familias asistentes en Asamblea pertenecientes al proyecto "150 viviendas Llanos de Ollantay V etapa, comuna de Copiapó";
- g) La Resolución Nº 1600/2008 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

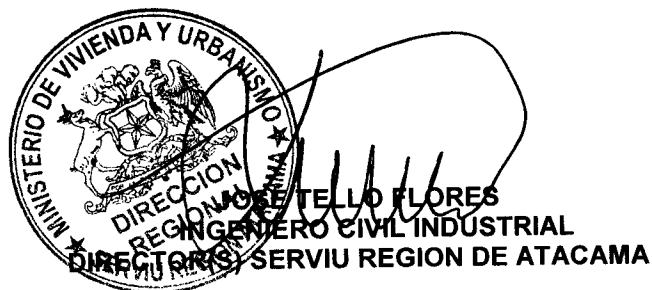
- a) Que conforme lo dispone el artículo 25 inciso 1º del D.S. Nº174/2005 y sus modificaciones, que dispone sobre los trámites de modificación del proyecto con posterioridad a la calificación del mismo debe ser aprobados por las familias y el SERVIU respectivo, las cuales no podrán afectar negativamente ninguno de los parámetros por los cuales obtuvo puntaje de "Calidad del Proyecto" conforme el Nº5 del artículo 35 del mismo reglamento;
- b) La Carta Nº1176/2009 de la EGIS Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de Construcción de fecha 6 de octubre de 2009 que acompaña a este Servicio los antecedentes técnicos que respaldan las modificaciones realizadas al proyecto habitacional "150 viviendas Llanos de Ollantay V etapa, comuna de Copiapó";, las que fueron informadas a la directiva del comité "Nueva Esperanza" en reunión sostenida el pasado día 8 de septiembre de 2009;
- c) Que dichas modificaciones fueron aprobadas mayoritariamente por las familias que forman parte del Comité de Vivienda "Nueva Esperanza" en asamblea celebrada por la EGIS "Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de Construcción"; la empresa constructora LOGA y la mayoría de las familias beneficiarias en asamblea celebrada el pasado día 10 de septiembre de 2009;

- d) Que conforme el memorando N°766 señalado en el visto f) este SERVIU aprobó las modificaciones del proyecto presentadas por la EGIS "Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de Construcción", considerando que ellas no afectan negativamente a la calidad del proyecto y cumplen con el cuadro normativo vigente a la fecha de la postulación del mismo;
- e) Las facultades que me confiere el D.S. N° 355/76 y Decreto N° 191 de fecha 23 de diciembre de 2009 que me nombra Director del Serviu Región de Atacama, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- **Apruébese** las modificaciones del proyecto de construcción denominado "150 viviendas Llanos de Ollantay V Etapa, de la comuna de Copiapó" por ajustarse a lo establecido en el artículo 25 del D.S. N°174/2005 y sus modificaciones, en relación a los artículos 19 y 35 N°5.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y CÚMPLASE.




EAS/JBH jbh

Distribución:

- DITEC MINVU Santiago.
- SEREMI MINVU Atacama.
- Corporación Habitacional de la C.CH.C.
- Departamento Programación y Control.
- Departamento Operaciones Habitacionales (2)
- Departamento de Finanzas.
- Contraloría Interna
- Unidad de Vivienda y FSV
- Archivo Proyecto 150 Viviendas Llanos de Ollantay V, Copiapó.
- Of. de Partes.